

## LAS POLÍTICAS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA 2015-2019

Eduardo García-Leonardo Tobarra  
*Doctor en Derecho*

**RESUMEN:** durante su IX Legislatura la Generalitat Valenciana impulsó un ambicioso paquete de medidas normativas, organizativas y de fomento en favor de la denominada memoria democrática valenciana. Estas medidas tuvieron como hito fundamental la aprobación de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana. En estas páginas se da resumida cuenta de todas estas medidas, impulsadas desde la entonces Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas

**PALABRAS CLAVE:** Memoria democrática valenciana. Políticas públicas.

**ABSTRACT:** During its IX Legislature, the Generalitat Valenciana promoted an ambitious package of regulatory, organizational and promotion measures in favor of the so-called Valencian democratic memory. These measures had as a fundamental milestone the approval of Law 14/2017, of November 10, of the Generalitat, on democratic memory and for the coexistence of the Valencian Community. These pages summarize all these measures, promoted since the Department of Justice, Public Administration, Democratic Reforms and Public Freedoms.

**KEYWORDS:** Valencian democratic memory. Public politics

**SUMARIO:** 1. Introducción. 2. Actuaciones de carácter normativo u organizativo.- 3. Actuaciones de localización, exhumación e identificación de víctimas.- 4. Colaboración y coordinación de actuaciones con iniciativas de otras Administraciones en esta materia.- 5. Actuaciones de fomento.- 6. Actuaciones de sensibilización, difusión y fomento de la participación pública.- 7. Otras actuaciones en materia de memoria democrática.

## 1. Introducción

El artículo 10 del Decreto 154/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento orgánico y funcional (ROF) de la entonces denominada Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, atribuyó a la recién creada Dirección General de Reformas Democráticas, entre otras competencias, la de “impulso de todas aquellas medidas que contribuyan a la recuperación de la memoria histórica, en el marco de la normativa vigente sobre la materia”. Similares términos se expresaron en el posterior Decreto 87/2017, de 7 de julio, del Consell, por el que se aprobó un segundo ROF de dicha Conselleria, atribuyéndose estas competencias a la ahora denominada Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia.

Iniciada la X Legislatura, en la actualidad, el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, ha atribuido las competencias sobre memoria democrática a la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática. Es por ello que, desde la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública se procedió al traspaso de los correspondientes medios personales y materiales, incluyéndose la totalidad de los expedientes obrantes en los archivos de gestión, central e intermedio relativos a memoria democrática.

Una vez efectuado el traspaso, conviene volver la mirada y realizar un balance de las distintas actuaciones que, desde la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a Justicia, se llevaron a cabo en esa materia durante la pasada IX Legislatura. Para ello, clasificaremos las distintas iniciativas en: actuaciones de carácter normativo u organizativo; de localización, exhumación e identificación de víctimas; de colaboración y coordinación de actuaciones con iniciativas de otras Administraciones en esta materia; de fomento; y de sensibilización, difusión y fomento de la participación pública.

## 2. Actuaciones de carácter normativo u organizativo

### *1) Comisión Interdepartamental y Registro de Entidades Memorialistas*

Las primeras medidas de carácter normativo impulsadas desde la entonces joven Dirección General de Reformas Democráticas consistieron en la tramitación de sendos decretos del Consell. Por un lado, se tramitó la aprobación del Decreto 177/2016, de 2 de diciembre, del Consell, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental para la recuperación de la memoria democrática (DOGV núm, 7941, de 21.12.2016), cuyas principales funciones son la elaboración de la estrategia para el reconocimiento social, el restablecimiento de la dignidad y el honor y la reparación moral de los daños causados a las víctimas de la Guerra Civil y la dictadura, y la puesta en común de todas las iniciativas y actuaciones que lleven a cabo los distintos departamentos del Consell.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Presidida por la vicepresidenta del Consell, la Comisión Interdepartamental se convocó por ésta solamente en una ocasión, en fecha 20.03.2018. Por su parte, la comisión técnica de apoyo a la Comisión Interdepartamental se reunió en fecha 01.06.2017. Fruto de estas reuniones es la aprobación de un plan de trabajo, que incluye: la elaboración de un censo de víctimas; la actualización del mapa de fosas; la apertura de fosas, exhumación e identificación de restos de víctimas; la facilitación del acceso a las fuentes documentales; la definición de lugares e itinerarios de la memoria democrática; y la realización de acciones de difusión, divulgación e investigación.

En segundo lugar, se tramitó la aprobación del Decreto 178/2016, de 2 de diciembre, del Consell, por el que se crea el Registro de Entidades Memorialistas de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7941, de 21.12.2016).

Este Registro tiene por objeto permitir a la conselleria competente en la materia conocer el número de entidades existentes en la Comunitat Valenciana, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política de fomento del movimiento memorialista. También, servir de instrumento de relación de dicha conselleria con las referidas entidades que desarrollen principalmente su actividad en el ámbito territorial autonómico, en tanto que contribuyen a la concienciación social y a la defensa de los derechos de las víctimas.

La inscripción voluntaria en este Registro facilita las relaciones con la conselleria competente, fomentando la participación del movimiento memorialista, a través de los instrumentos y mecanismos que se determinen en el desarrollo de la política autonómica en esta materia. Desde la aprobación del Decreto hasta junio de 2019, se procedió a la inscripción de 25 entidades en el mencionado registro.

## *2) Ley de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana e Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas*

Pero la medida normativa más importante consistió en la elaboración y tramitación de un anteproyecto de ley, que culminó con la aprobación de la vigente Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8168, de 13.11.2017).

Tal como recoge su preámbulo, esta ley pretende cumplir con la Declaración universal de los derechos humanos y con lo establecido en el derecho internacional, articulándose sobre cuatro ejes: el derecho a la verdad, el derecho a la justicia, el derecho a la memoria democrática valenciana y el derecho a la reparación y reconocimiento de las víctimas.

Resumidamente, y en relación con las víctimas desaparecidas, la ley establece por primera vez la obligación de la Generalitat de realizar las actuaciones necesarias, conforme a los protocolos aprobados, para recuperar e identificar los restos de víctimas desaparecidas y para elaborar mapas de localización de restos. También atribuye a la Generalitat la competencia para autorizar toda localización, exhumación e identificación de restos, y para autorizar la construcción sobre terrenos o la remoción de los mismos.

La ley dispuso, a su vez, la creación del Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, con sede en la ciudad de Alicante, “para el estudio, investigación e impulso de las medidas establecidas en esta ley”. En él se incluye el Consejo Valenciano de la Memoria Democrática, como órgano colegiado consultivo y de participación del movimiento memorialista que opera en la Comunitat Valenciana.

La disposición transitoria primera del texto legal, referida a la puesta en funcionamiento del citado instituto, señala que, hasta su puesta en marcha, “las distintas funciones atribuidas en esta ley al citado instituto se seguirán ejerciendo por las entidades y órganos que las viniesen desempeñando”.

Mediante Decreto 1/2019, de 11 de enero, del Consell (DOGV núm. 8472, de 25.01.2019), se aprobaron los Estatutos del Instituto,<sup>2</sup> y en fecha 2.04.2019 se constituyó su Consejo Rector, quedando pendiente el nombramiento de la persona titular de la Dirección General del mismo.<sup>3</sup>

### 3) *Catálogo de vestigios contrarios a la memoria democrática*

Previamente, a las normas indicadas, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley estatal 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura (conocida como Ley de la Memoria Histórica), en relación con la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura, desde esta Conselleria, se procedió a impulsar los dos órganos siguientes:

a) Comisión Técnica de Coordinación para la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la dictadura, en el ámbito de la Comunitat Valenciana,<sup>4</sup> a los efectos previstos en la Ley estatal 52/2007, compuesta por personal adscrito a la propia conselleria<sup>5</sup> y presidida por el Director General de Reformas Democráticas.

La referida comisión tiene como objeto la elaboración, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la dictadura, en base a la información facilitada por las entidades locales, asociaciones que tengan entre sus objetivos o actividades los relacionados con la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento de las víctimas y desarrollen sus actividades principalmente en la Comunitat Valenciana, y el conjunto de consellerias de la Generalitat.

A tal fin, en octubre de 2015, desde la Dirección General de Reformas Democráticas se solicitó a todas las entidades locales de la Comunitat Valenciana (542 municipios y tres

2 El Decreto 1/2019 procedió a modificar el artículo 10 del Decreto 87/2017, de 7 de julio, del Consell, por el que se aprobó el ROF de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, atribuyéndose a la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, entre otras, las competencias de “memoria democrática – excepto aquellas que tenga atribuidas el Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas-”. Por otra parte, la disposición transitoria primera del citado Decreto 1/2019 señala que “la dirección general competente en materia de reformas democráticas seguirá ejerciendo sus competencias relativas en memoria democrática previstas en el artículo 3 de la Ley 14/2017, hasta la puesta en funcionamiento del Instituto”, y que “a dicho órgano directivo le corresponderá impulsar las actuaciones que sean necesarias para la efectiva puesta en marcha del organismo”.

3 Junto a los medios materiales traspasados a la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, se traspasaron cinco puestos de trabajo adscritos al Instituto.

4 Constituida en virtud de la Resolución de 26 de octubre de 2015, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (DOGV núm. 7646, de 29.10.2015), como grupo de trabajo adscrito a la misma.

5 Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 217/2015, del Consell, de modificación del Decreto 160/2015, de 18 de septiembre, por el que se aprobó el ROF de la entonces denominada Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación (que dio nueva redacción al artículo 10.2.i y al artículo 11.2.2.m de dicho reglamento, resultando de dicha modificación que, entre las funciones atribuidas a la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno de esa conselleria, se incluyese en ese momento la de “participar en aquellos órganos que, en su caso, se creen relativos a la recuperación de la memoria histórica, como herramienta para completar la visión que debe tener la sociedad valenciana de su autogobierno”), mediante Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (DOCV núm. 7746, de 22.03.2016), se modificó la composición de la citada Comisión Técnica de Coordinación, incorporando como vocal de la misma a la persona que ocupe la jefatura del Servicio de Promoción del Autogobierno y Derecho Foral Valenciano, de dicha conselleria.

diputaciones provinciales), a distintas asociaciones de las indicadas anteriormente y a todas las consellerías, la remisión de listado, a ser posible con fotos e indicación cartográfica, de los vestigios relativos a la Guerra Civil y la dictadura que aún perviviesen en los espacios públicos de titularidad local o autonómica dependientes de las mismas o de los que se tuviese conocimiento.<sup>6</sup>

La constitución de la citada Comisión Técnica de Coordinación tuvo lugar el día 3 de noviembre de 2015, abordándose entre otras cuestiones el diseño del Catálogo de vestigios a elaborar por la Comisión, así como el análisis de la información requerida y facilitada, en su caso, por las entidades locales, asociaciones y resto de consellerías. Desde su constitución, y hasta mayo de 2019, la Comisión se ha reunido en catorce ocasiones.<sup>7</sup>

Dicha Comisión ha elaborado un catálogo de vestigios en base a la información facilitada. Este catálogo en ningún caso es un documento cerrado, sino todo lo contrario, un documento vivo y abierto a constantes alteraciones, como consecuencia bien de nuevas incorporaciones, bien de que algunos de los vestigios en él contemplados vayan siendo retirados.

Para la elaboración del catálogo se valoró el trabajo y la práctica previamente iniciada por otras Administraciones (Administración General del Estado y comunidades del País Vasco y Cataluña) y se tomaron en consideración los criterios que ya ha ido sentando la escasa jurisprudencia sobre esta materia. Los vestigios se clasificaron en las siguientes categorías: callejero, símbolos, placas, placas de vivienda, honores, lugares y otros. En definitiva, desde esta Comisión se trabajó desde criterios técnicos, de legalidad, sensatez y rigor.

b) Comité Técnico de Expertos para la valoración de la retirada de vestigios relativos a la Guerra Civil y la dictadura en la Comunitat Valenciana y de los supuestos determinantes de excepcionalidad.<sup>8</sup>

Con el fin de asesorar a las Administraciones competentes en la materia, dicho Comité tiene como objeto la valoración, previa solicitud de la citada Comisión Técnica de Coordinación, de: la inclusión en el referido catálogo de los vestigios que se someten a su consideración; la valoración de concurrencia de algún supuesto que aconseje exceptuar determinados vestigios de la regla general de retirada; y la elaboración de informes con recomendaciones sistematizadas dirigidas a las Administraciones públicas e instituciones, de cara a la retirada de los referidos vestigios. Sus componentes son personas expertas procedentes del mundo universitario, del Consell Valencià de Cultura,

6 En junio de 2016 se remitió un segundo escrito, como recordatorio de la obligación legal y, en diciembre de 2018, un tercer escrito, a fin de recordar el plazo máximo de un año que estableció la disposición adicional primera de la Ley 14/2017, a partir de su entrada en vigor, para la retirada o eliminación de dichos vestigios.

7 Tras su constitución, se ha reunido en posteriores sesiones de fecha 10 de diciembre de 2015; 10 de marzo, 7 de julio, 30 de septiembre y 12 de diciembre de 2016; 20 de abril, 28 de junio, 21 y 27 de julio de 2017; 5 de julio y 22 de octubre de 2018; y 25 de marzo y 14 de mayo de 2019.

8 Constituido en virtud de Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (DOGV núm. 7748, de 29.03.2016).

de la conselleria competente en materia de cultura y de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP).<sup>9</sup>

La celebración de la primera sesión de este Comité Técnico de Expertos se celebró en València en fecha 21 de abril de 2016. En total, hasta marzo de 2019 se han realizado nueve reuniones.<sup>10</sup>

En definitiva, el trabajo realizado por estos dos grupos de trabajo ha posibilitado la elaboración del catálogo de vestigios y el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en este punto. La disposición transitoria tercera de la Ley 14/2017 prevé que estos dos grupos de trabajo continúen realizando sus funciones hasta que se cree la comisión técnica y el comité técnico de expertos, previstos en dicha ley y dependientes del Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, los cuales les sustituirán asumiendo sus finalidades y funciones.

### **3. Actuaciones de localización, exhumación e identificación de víctimas**

Este punto fue posiblemente el más complejo, pues resultaba conveniente proceder previamente a la elaboración del censo de víctimas de la Guerra Civil y la dictadura, y del mapa de localización de restos de víctimas desaparecidas, instrumentos ambos previstos en los artículos 5 y 6 de la Ley 14/2017.

La elaboración del censo de víctimas se confió a la Cátedra Interuniversitaria de Memoria Democrática de la Comunitat Valenciana, a la que nos referimos más adelante, centralizándose los resultados de los trabajos de las investigaciones desarrolladas y los contactos con las víctimas o con sus familiares en la base de datos “la memoria recuperada”<sup>11</sup> de la Universidad de Alicante, por acoger esta ciudad la sede del Instituto.

Se trataba de dar respuesta al deber de facilitar a las víctimas y a sus familiares la búsqueda y el esclarecimiento de los hechos de violencia o de persecución que padecieron (artículo 2.3 de la Ley 14/2017). Para ello, entre otras tareas, resultaba urgente poner en marcha desde la Cátedra Interuniversitaria los trabajos de inventario y análisis selectivo de la documentación relativa a la aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas depositada en el Archivo del Reino y Archivo General de la Administración, entre otros archivos. También una primera aproximación a los expedientes penitenciarios relativos a presos políticos conservados en el Archivo del Reino, la localización y clasificación de la documentación depositada en centros

9 Los vocales designados en el momento de su constitución fueron: Ana Aguado Higón (catedrática de Historia Contemporánea, Universitat de València), Ester Alba Pagán (profesora titular de Historia del Arte, Universitat de València), Antonio Bravo Conderana (subdirector de Patrimonio Cultural y Museos), Edelmir Galdón Casanoves (jefe de sección de Difusión Cultural), Cristina García Pascual (profesora titular de Filosofía del Derecho, Institut de Drets Humans, Universitat de València), Eugeni J. de Manuel Rozalén (coordinador técnico de la FVMP), Pascual Marzal Rodríguez (profesor titular de Historia del Derecho, Universitat de València), Rosa Monlleó Peris (catedrática de Historia Contemporánea, Universitat Jaume I de Castelló), José Miguel Santacreu Soler (catedrático de Historia

10 Posteriormente a su constitución, se ha reunido en las siguientes fechas: 25 de mayo y 29 de junio de 2016; 9 de septiembre de 2016 (en Benissa); 4 de noviembre de 2016 (en Castelló de la Plana); 7 de marzo y 27 de junio de 2017; 18 de julio de 2018; y la última reunión tuvo lugar el 27 de marzo de 2019.

11 Al proyecto de la web inicial (<https://memoriarecuperada.ua.es>) que desarrolló la Universidad de Alicante en 2011, se sumó en 2017 la Universitat Jaume I de Castelló, la Universitat de València y también la Universidad Miguel Hernández de Elche. La base de datos pasó a denominarse: “La memoria recuperada. Víctimas de la Guerra Civil y el franquismo en la Comunitat Valenciana”. A tal efecto, se formaron los equipos de investigación en cada universidad, bajo la supervisión del investigador de la Cátedra Francisco Sevillano Calero (profesor titular de la Universidad de Alicante).

penitenciarios, así como la localización y clasificación de documentación relacionada con la represión y el control social de posguerra en el Expurgo Judicial y Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.

En cuanto al mapa de fosas, se contrató la elaboración de un primer mapa de la provincia de Alicante, realizado por la asociación científica “ArqueoAntro”. Posteriormente, se elaboró el mapa de la provincia de Castellón por el Grup de la Recerca de la Memòria Històrica de Castelló, la citada asociación científica “ArqueoAntro” y el Grupo para la Recuperación de la Memoria Histórica de Valencia, gracias a una subvención concedida por la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas. Estos dos mapas provinciales fueron posteriormente publicados en el visor cartográfico oficial de Institut Cartogràfic Valencià.

Quedó pendiente de actualizar y publicar el mapa de fosas de la provincia de Valencia, dado que el existente, promovido en su día por el Grupo para la Recuperación de la Memoria Histórica de Valencia, en colaboración con el “Grupo Paleolab” y “La Gavilla Verde”, databa del año 2011 y resultaba necesaria su actualización y maquetación antes de proceder a su publicación en el visor cartográfico oficial.

El Plan estratégico de memoria democrática de la Comunitat Valenciana, previsto en el artículo 42 de la Ley 14/2017, y que debe elaborar el Instituto, es el que debe priorizar las medidas y actuaciones de localización, exhumación e identificación de las víctimas desaparecidas.

No obstante lo anterior, como proyecto piloto, y sin esperar a la puesta en funcionamiento del Instituto, desde la Conselleria se procedió a la redacción de los pliegos y demás documentación, y a la posterior licitación de un contrato de servicios de arqueología, por el procedimiento abierto, para la “indagación e investigación, localización, delimitación, exhumación y estudio antropológico de víctimas de la Guerra Civil y la dictadura franquista en una serie de fosas ubicadas en el territorio de la Comunitat Valenciana” (Benissa, Monòver, Paterna, Godella y Castelló de la Plana). Dicho contrato contó con un presupuesto base de licitación de 136.000 euros (más 28.560 euros en concepto de IVA).

Y de forma paralela, tras dictarse por la consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas una resolución de 16 de octubre de 2018, por la que se crea un sistema de bancos de datos y se adoptan otras medidas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2017 (DOGV núm. 8408, de 23.10.2018), se redactó el pliego de prescripciones técnicas y se inició la tramitación de un encargo a la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (Fundación FISABIO) para la creación de un sistema de banco de datos (denominado “investigación científico técnica al objeto de obtener información necesaria para dar cumplimiento a las prescripciones legales en cuanto a la identificación de las víctimas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura, así como en lo referente a la identificación de bebés robados”), publicándose las necesarias tarifas públicas (DOGV núm. 8587, de 09.07.2019). El presupuesto de ejecución de dicho encargo ascendía en 2019 a la cantidad de 349.530,37 euros.

Por último, al tiempo de procederse al traspaso de las competencias, se encontraba en tramitación un proyecto de Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones sobre exhumación e identificación de víctimas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura.

Ello al estimarse oportuno conceder también ayudas destinadas a este fin y, de esta forma, facilitar el conocimiento de las demandas existentes y de sus posibles prioridades, sin perjuicio de que esta actividad de fomento coexistiese con otras actividades prestacionales o de servicios por parte de la Generalitat. Se consideró que, frente al modelo de licitación contractual y dada la especificidad de los trabajos a realizar, la actividad de fomento puede dar una respuesta eficaz en unos plazos razonables a las necesidades que se trata de satisfacer, que son urgentes dada la avanzada edad de muchos familiares solicitantes de actividades de localización, exhumación e identificación.

Las especiales características de este tipo de actuaciones reguladas en la Ley 14/2017 justifican el carácter singular de estas ayudas y acreditan el interés público, social, económico y humanitario para la aprobación de dicha orden de bases, y la posibilidad de realizar abonos a cuenta y pagos anticipados.

Para estas ayudas, el programa 112.70 de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, del presupuesto de la Generalitat de 2019, contempla una línea de subvenciones dirigidas a ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana, y a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro por un importe de 450.000 euros.

#### **4. Colaboración y coordinación de actuaciones con iniciativas de otras Administraciones en esta materia**

La Colaboración y coordinación de actuaciones con iniciativas de otras Administraciones en esta materia.

##### *1) Cátedra Interuniversitaria de Memoria Democrática de la Comunitat Valenciana*

Paralelamente a las convocatorias anuales de subvenciones de concurrencia competitiva dirigidas a las universidades de la Comunitat Valenciana que se exponen en el siguiente apartado, se tramitó la firma del Convenio marco de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, la Universitat de València, la Universidad de Alicante y la Universitat Jaume I de Castelló, para la creación de la Cátedra Interuniversitaria de Memoria Democrática de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8055, de 05.06.2017).

Esta cátedra interuniversitaria pretendía convertirse en una referencia científica que permitiese dotar de mayor rigor a las iniciativas de todo tipo promovidas por las distintas organizaciones civiles que trabajan en aras a la recuperación de la memoria histórica. La cátedra debía permitir asentar la labor de investigación universitaria, asumir labores docentes mediante congresos y seminarios, y generar procesos de sensibilización social en la materia. Pero también, y de manera principal, realizar los trabajos necesarios para la elaboración de fichas de censos de víctimas de la Guerra Civil, la dictadura y el nazismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 14/2017.

Para ello, las universidades procedieron a realizar las correspondientes convocatorias de contratación de personal investigador, destinado prioritariamente a elaborar el censo de víctimas y la localización, unificación y difusión de fondos documentales. Este personal se incorporó al equipo de trabajo, junto a la dirección, los codirectores, y a los investigadores permanentes, invitados y colaboradores externos.



De forma anual y rotatoria, se tramitó la firma de los correspondientes convenios singulares (por un importe anual de 60.000 euros) con la Universidad de Alicante (año 2017), con la Universitat Jaume I de Castelló (año 2018) y con la Universitat de València (año 2019). De acuerdo con la cláusula tercera del convenio marco, que dispone que la dirección de la cátedra es de carácter anual por rotación alfabética, los directores académicos de la cátedra interuniversitaria han sido los profesores José Miguel Santacreu Soler (catedrático de la Universidad de Alicante), Rosa Monlleó Peris (catedrática de la Universitat Jaume I de Castelló) y Francisco Javier Navarro Navarro (profesor titular de la Universitat de València).

La presentación de la Cátedra Interuniversitaria tuvo lugar los días 25, 26 y 27 de mayo de 2017, con ocasión del “I Encuentro de Investigadores de las universidades y representantes de ayuntamientos, grupos, entidades y asociaciones cívicas memorialistas valencianas”, en el Museo de la Universidad de Alicante. Los tres convenios singulares recogen las numerosas actividades de formación, investigación, coordinación, difusión y divulgación que desde la Cátedra Interuniversitaria se ha pretendido llevar a cabo.<sup>12</sup>

Entre las actividades llevadas a término, son de destacar los Encuentros de Investigadores de las universidades y representantes de los ayuntamientos, grupos, entidades y asociaciones cívicas memorialistas valencianas; el Congreso de la Memoria Democrática de la Comunitat Valenciana; los Cursos de herramientas y recursos para investigar la memoria democrática valenciana; la elaboración de mapas de fondos documentales públicos y privados; la elaboración de una colección bibliográfica;<sup>13</sup> la organización de actos de homenaje; o la difusión de itinerarios didácticos.

## *2) Colaboración con entidades locales y con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias*

Por otra parte, en fecha 02.05.2017, se firmó un Convenio marco de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), en materia de reformas democráticas. (DOGV núm. 8065, de 19.06.2017).

Posteriormente, en 2018 y en 2019, se firmaron los sucesivos convenios singulares con la FVMP para actuaciones culturales de impulso, divulgación y reconocimiento e investigación en materia de memoria histórica y democrática valenciana, entre otras competencias (importe presupuestado en 2018: 20.000 euros, e importe presupuestado en 2019: 50.000 euros).

Entre las actividades que se han llevado a cabo por parte de la FVMP cabe destacar el plan piloto de puesta en marcha de tres oficinas comarcales de información y atención a las víctimas de la Guerra Civil y la dictadura (en Onda, Altura y Chelva), para facilitar la elaboración del censo de víctimas. Igualmente, el programa “Memòria: convivència democràtica”, de actuaciones orientadas a la sensibilización de estudiantes y que incluyó la visita de alumnado, profesorado y representantes municipales a Mauthausen durante los días 3 al 6 de mayo de 2019.

12 En las comisiones mixtas de seguimiento de los convenios singulares se incluyó también a una persona en representación de la entonces denominada Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

13 *Història i la Memòria oblidada*, libro que recoge las actas del congreso que, con el mismo título, se celebró en la Universitat Jaume I de Castelló los días 8 a 11 de mayo de 2018.

Además, la Conselleria participó en diversas actividades de la Red de municipios para la puesta en valor de la memoria histórica, promovida por la FVMP, que celebró su primera sesión en Segorbe, el 19 de febrero de 2016. Además de a la primera sesión, la Dirección General participó en posteriores sesiones, como las celebradas en los municipios de Elda y Ontinyent. Asimismo, en todo momento se tuvo presente la necesaria coordinación con las actividades que en esta materia venían llevándose a cabo por la Diputación de Valencia, mediante reuniones con la Diputada y los técnicos responsables.

Igualmente, se celebraron múltiples reuniones y contactos con diversos Ayuntamientos, para la elaboración de los correspondientes catálogos y para la participación en diversos actos institucionales.

Por último, en 2019 se suscribió un convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, y el Ayuntamiento de Monòver, para la realización de actuaciones de rehabilitación y recuperación del Aeródromo y de los Refugios Antiaéreos de Monòver, por un importe de 100.000 euros.

### *3) Colaboración con el Ministerio de Justicia y otras comunidades autónomas*

Además de asistir a las reuniones de coordinación convocadas por el Ministerio de Justicia,<sup>14</sup> se han mantenido las debidas relaciones de colaboración con otras comunidades autónomas, mediante el envío de representación a las reuniones del Primer Encuentro de la Red Interautonómica de Memoria Histórica, convocado por el Gobierno Foral de Navarra y celebrado en Pamplona el 15 y 16 de marzo de 2018.

También se mantuvieron reuniones el 11.10.2017 con la dirección del Memorial Democràtic, de la Generalitat de Catalunya, y el 27.02.2018 con la dirección del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos (Gogora), del Gobierno vasco, así como diversos contactos a distintos niveles con otras Administraciones autonómicas, como la Junta de Andalucía.<sup>15</sup> En estas reuniones se compartieron experiencias, muy necesarias para un adecuado diseño de las actuaciones de localización, exhumación e identificación de víctimas, así como para el diseño organizativo del Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas.

## **5. Actuaciones de fomento**

Para poder impulsar y gestionar diversas líneas de ayudas públicas en esta materia, previamente se tramitó la aprobación de la Orden 21/2016, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos

<sup>14</sup> Conferencia con los Departamentos oficiales para la Memoria Histórica de las Comunidades Autónomas, convocada por la Dirección General de Memoria Histórica del Ministerio de Justicia, y celebrada el 19 de septiembre de 2018.

<sup>15</sup> También se participó en mesas redondas con representantes de otras comunidades autónomas, como la que tuvo lugar en el seno de la XLIX Universitat Catalana d'Estiu (Prada, 22 de agosto de 2017) o del congreso "Cuerpos incómodos: Violencia masiva, fosas comunes y necropolítica", en el marco de la XXXVII edición de los Cursos de Verano de la Universidad del País Vasco (San Sebastián, 21 de julio de 2018).

e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica que favorezcan la convivencia democrática, y a proyectos e iniciativas que promuevan el desarrollo de derechos y libertades fundamentales (DOGV núm. 7837, de 26.07.2016).

Estas bases preveían tres líneas de ayudas:

- a) Línea 1: ayudas destinadas a subvencionar proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, desarrolladas por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana.
- b) Línea 2: ayudas destinadas a subvencionar proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, desarrolladas por ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana.
- c) Línea 3: ayudas destinadas a subvencionar proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, y proyectos e iniciativas que promuevan el desarrollo de derechos y libertades fundamentales, desarrolladas por las Universidades de la Comunitat Valenciana.

Anualmente, se fueron publicando las distintas convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva, tal como se expone a continuación:

Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (DOGV núm. 7851, de 16.08.2016), por la que se convocan, para el año 2016, subvenciones para la realización de proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, desarrolladas por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la C. Valenciana (importe presupuestado: 30.000 euros).

Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (DOGV núm. 7851, de 16.08.2016), por la que se convocan, para el año 2016, subvenciones para la realización de proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, desarrolladas por ayuntamientos y mancomunidades de la C. Valenciana (importe presupuestado: 80.000 euros).

Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (DOGV núm. 7851, de 16.08.2016), por la que se convocan, para el año 2016, subvenciones para la realización de proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, y proyectos e iniciativas que promuevan el desarrollo de derechos y libertades fundamentales, desarrolladas por universidades de la C. Valenciana (importe presupuestado: 50.000 euros).

Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (DOGV núm. 8015, de 05.04.2017), por la que se convocan, para el año 2017, subvenciones para la realización de proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la

convivencia democrática, desarrolladas por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la C. Valenciana (importe presupuestado: 90.000 euros).

Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (DOGV núm. 8015, de 05.04.2017), por la que se convocan, para el año 2017, subvenciones para la realización de proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, desarrolladas por ayuntamientos y mancomunidades de la C. Valenciana (importe presupuestado: 240.000 euros).

Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (DOGV núm. 8015, de 05.04.2017), por la que se convocan, para el año 2017, subvenciones para la realización de proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, y proyectos e iniciativas que promuevan el desarrollo de derechos y libertades fundamentales, desarrolladas por universidades de la C. Valenciana (importe presupuestado: 150.000 euros).

Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (DOGV núm.8248, de 06.03.2018), por la que se convocan, para el año 2018, subvenciones para la realización de proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, desarrolladas por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la C. Valenciana (importe presupuestado: 90.000 euros).

Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (DOGV núm.8248, de 06.03.2018), por la que se convocan, para el año 2018, subvenciones para la realización de proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, desarrolladas por ayuntamientos y mancomunidades de la C. Valenciana (importe presupuestado: 240.000 euros).

Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (DOGV núm.8248, de 06.03.2018), por la que se convocan, para el año 2018, subvenciones para la realización de proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, y proyectos e iniciativas que promuevan el desarrollo de derechos y libertades fundamentales, desarrolladas por universidades de la C. Valenciana (importe presupuestado: 150.000 euros).

Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (DOGV núm. 8507, de 15.03.2019), por la que se convocan, para el año 2019, subvenciones para la realización de proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, desarrolladas por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la C. Valenciana (importe presupuestado: 90.000 euros).

Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (DOGV núm. 8507, de 15.03.2019), por la que se convocan, para el año 2019, subvenciones para la realización de proyectos e ini-

ciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, desarrolladas por ayuntamientos y mancomunidades de la C. Valenciana (importe presupuestado: 240.000 euros).<sup>16</sup>

Por otra parte, al tiempo de procederse al traspaso de las competencias, se encontraba en tramitación el citado proyecto de Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones sobre exhumación e identificación de víctimas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura.

## 6. Actuaciones de sensibilización, difusión y fomento de la participación pública

Además de realizarse numerosas reuniones con diversas asociaciones y colectivos ciudadanos interesados en esta materia (Plataforma per la Memòria Històrica del País Valencia, Grupo de Recuperación de la Memoria Histórica de Valencia, etc.) para el estudio y toma en consideración de sus reivindicaciones, se organizaron varias actuaciones de sensibilización que, resumidamente, podemos agrupar en las siguientes:

### 1) *Actos de homenaje y reconocimiento público a los valencianos víctimas del Holocausto.*

Con motivo del día internacional designado por Naciones Unidas, para la conmemoración anual de las víctimas del Holocausto (27 de enero), el 27 de enero de 2016 se celebró un emotivo acto en la Sala de la Muralla del Colegio Mayor Rector Peset, de la Universitat de València, acto que incluyó una ofrenda floral, un concierto y diversos parlamentos. El año siguiente se celebró dicho acto el 26 de enero de 2017, en la capella de la Sapiència del Centre Cultural La Nau de la Universitat de València, y en 29 de enero de 2018 se celebró el acto en el Centro Cultural de la Fundació Bancaixa.<sup>17</sup>

Finalmente, en enero de 2019 fue presentado en el Palau de la Generalitat el proyecto “Construint Memòria”, que incluye el diseño, producción y distribución de unos 600 azulejos con los nombres de todas y cada una de las víctimas valencianas del nazismo, azulejos diseñados para ser colocados en sus localidades de origen, para recordar lo que ocurrió en lugares como Mauthausen-Gusen.<sup>18</sup>

### 2) *Programa “Drets i memòria als nostres pobles”*

Este programa se inició el 9 de noviembre de 2016, en el Palau de la Generalitat, con el acto solemne de presentación, por parte del President de la Generalitat, del anteproyecto de ley de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana.<sup>19</sup>

16 Los presupuestos de la Generalitat para 2019 también incluyeron una subvención a las universidades de las Comunitat Valenciana pero, a diferencia de lo que ocurrió en los años anteriores, se concibió como subvención de concesión directa (importe presupuestado: 225.000 euros).

17 Acto que incluyó una mesa debate entre Carlos Hernández de Miguel, periodista y autor del libro *Los últimos españoles de Mauthausen* y Carles Xavier Senso Vila, doctor en Historia, periodista y coautor del

18 Paralelamente a este proyecto, se anunció la adhesión al proyecto internacional Stolpersteine, realizándose para ello los contactos con el artista alemán Gunter Demnig.

19 Un avance de las principales líneas del anteproyecto de ley fue presentado el 3 de noviembre de 2016 en el V Seminario Internacional Derecho y Memoria Histórica “Seguridad jurídica, derechos y nulidad de sentencias franquistas”, celebrado el 3 de noviembre de 2016 en la Universidad Carlos III de Madrid.

La presentación del anteproyecto de ley continuó el 23 de febrero de 2017, en el Museo de Arte Contemporáneo de Alicante, con la intervención en el acto del President de la Generalitat, de la Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, y del ex presidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero.

Pero además, en el marco del citado programa “Drets i memoria als nostres pobles”, ese mismo año se realizó una gira por diversas ciudades y municipios de la Comunitat Valenciana para presentar el anteproyecto de ley: 23 de marzo (Xàtiva), 29 de marzo (Vila-Real), 5 de abril (Ontinyent), 6 de abril (la Vall d’Uixó), 7 de abril (Monòver), 26 de abril (Oliva), 27 de abril (Riba-roja), 3 de mayo (Vinaròs), 5 de mayo (Pego) y 23 de mayo de 2017 (Gandia).

### *3) Día de recuerdo y homenaje a las víctimas de la Guerra Civil y la dictadura*

El artículo 36 de la Ley 14/2017 declara el día 28 de marzo de cada año, en recuerdo del fallecimiento del poeta Miguel Hernández, como día de recuerdo y homenaje a las víctimas de la Guerra Civil y la dictadura. La celebración de esta fecha se inició el 28 de marzo de 2017 en la sede universitaria en la ciudad de Alicante de la Universidad de Alicante, con el acto que llevó por título: “El procés judicial a Miguel Hernández: la memòria davant la justícia”. El año siguiente se celebró en el Menador Espai Cultural de Castelló, con el acto titulado “Miguel Hernández, el poeta de l’amor i la guerra” y en 2019 volvió a celebrarse en Alicante, en el marco de los actos de conmemoración del 80 aniversario del final de la Guerra Civil (“Alicante 2019”)

### *4) Actos de conmemoración “Alicante 2019”.*

Con ocasión del 80 aniversario del final de la Guerra Civil en Alicante, con la colaboración, entre otros, de la Comisión Cívica para la recuperación de la memoria histórica de Alicante, se programó un completo programa de actos conmemorativos bajo la denominación “Alicante 2019. Capital de la memoria” ([www.alicante2019.es](http://www.alicante2019.es)), programa que incluyó un congreso internacional, conferencias, presentaciones de libros, cine, teatro, recital de poesía y conciertos, exposiciones, homenajes y visitas guiadas.

## **7. Otras actuaciones en materia de memoria democrática**

Por último, cabe mencionar también otras actuaciones no encuadrables en los anteriores apartados, como es el caso de la tramitación de los acuerdos adoptados por el Consell (en fecha 30.11.2018), en cumplimiento de lo previsto en las disposiciones adicionales segunda (sobre desaparición de fondos documentales) y tercera (reconocimiento y restitución personal como consecuencia de la ilegitimidad de los tribunales y otros órganos) de la Ley 14/2017. Todo ello sin olvidar otras muchas tareas, tales como la elaboración de numerosos informes sobre diversas cuestiones (urbanísticas, de respuesta a iniciativas parlamentarias o a consultas municipales, etc.).

Poco o mucho, el trabajo realizado durante la IX Legislatura ha sido posible gracias al trabajo y empeño de los responsables y el personal de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, así como de otras instituciones, consellerias, organismos y Administraciones. Pero también gracias a la contribución y al interés de las entidades memorialistas. Colaboración, en definitiva, de muchos actores, y que de seguro

seguirá dando muchos frutos en la actual Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

